

## **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

### **Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas**

Auditoría de Desempeño: 2019-1-3890X-07-0386-2020

386-DE

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que los subsidios otorgados, a las empresas, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión de la aplicación de los recursos asignados para la operación del Programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas” (Pp U003), el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño, y el diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Respecto del alcance temporal, la auditoría comprendió el ejercicio fiscal 2019.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar

los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario U003.

### **Antecedentes**

En el artículo 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología señala que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante CONACyT, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la ciudad de México.<sup>1/</sup>

La Ley de Ciencia y Tecnología estableció como base de una política de Estado, que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en elementos tales como el incremento a la capacidad científica, tecnológica e innovación y la formación de investigadores para resolver problemas fundamentales del país, que coadyuven al desarrollo del mismo y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos. De igual manera, establece la promoción, el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica; el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización, y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como la incorporación del desarrollo y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y competitividad que requiere el aparato productivo nacional.<sup>2/</sup>

La inversión en investigación científica, adopción e innovación tecnológica que realizan las empresas en México es baja. Por ello, son muy pocas las que desarrollan productos o procesos innovadores y aquéllas que lo hacen, dependen mucho de tecnologías provenientes del extranjero. Además, las empresas aún no se consolidan en la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación: éstas casi no demandan la innovación tecnológica y el conocimiento científico que se produce en las universidades públicas y centros de investigación en México.

---

<sup>1/</sup> Artículo 1, de la **Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**.

<sup>2/</sup> En el artículo 2, fracciones I y II, de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, se señala que “Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes: I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en elementos fundamentales de la cultura general de la sociedad.

Por su parte, dichas universidades y centros de investigación tienden a aislarse del mundo de la empresa y de la producción.

Esto explica en buena medida que los ingresos por ventas de la mayoría de las empresas nacionales provienen de productos sin mejoras tecnológicas recientes o cambios innovadores, así como la baja y estancada productividad de las empresas que pone en riesgo la supervivencia en el mercado de aquellas expuestas a la competencia internacional.

En el Programa Especial de Ciencia y Tecnología (PECITI) 2001-2006 se diagnosticó que el sector privado debía aumentar su inversión en investigación científica y desarrollo experimental, por lo que era necesario promover las modificaciones legales que permitieran otorgar incentivos fiscales a las empresas que invirtieran en estas actividades, así como otros instrumentos de apoyo.

En 2001, el CONACyT comenzó a operar el Programa de Estímulos Fiscales a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (PEFIDT), por medio del cual se otorgaban estímulos fiscales a las empresas que realizaban investigación científica y desarrollo tecnológico, siendo deducible la inversión que éstas realizaban en dichas actividades.

El PEFIDT operó hasta 2008, debido a que se caracterizó por la falta de transparencia y fallas en su diseño que provocaron una alta concentración de los beneficiarios, y se criticó por la preferencia hacia los grandes corporativos transnacionales.<sup>3/</sup>

En 2009, el PEFIDT fue sustituido por tres programas presupuestarios que otorgaban apoyos directos en forma de subsidios a las empresas que realizaban proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Estos programas y sus objetivos fueron los siguientes:

- Pp U003 “Programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado” (INNOVAPYME), cuyo objeto era incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del sector productivo del país, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a empresas que realizaran actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad.
- Pp U004 “Programa de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras” (PROINNOVA), que tenía como objetivo promover y apoyar la integración de consorcios, redes de innovación o alianzas estratégicas entre empresas y asociaciones empresariales, y centros de investigación e instituciones de educación superior.

---

<sup>3/</sup> PWC, **Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - Avances de Resultados 2009 y Panorama para el 2010**, Pricewaterhouse Coopers, 2010, México.

- Pp U005 “Programa de Innovación Tecnológica para la Competitividad” (INNOVATEC), con el objeto de incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo el país, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a aquellas que demostraran realizar actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, con la finalidad de incrementar su competitividad.

El 1 de diciembre de 2011, se agruparon estos tres programas y se creó el Pp U003 “Innovación Tecnológica para Negocios de Alto Valor Agregado, Tecnologías Precursoras y Competitividad de las Empresas” bajo las modalidades de apoyo INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA, con el objetivo de incentivar la inversión de las empresas <sup>4/</sup> en actividades y proyectos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación preferentemente en vinculación con las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación Públicos Nacionales (CI) o de forma individual, por medio de apoyos económicos complementarios, con la finalidad de generar nuevos productos, procesos o servicios de alto valor agregado y empleos de calidad mediante esquemas de propiedad intelectual, a fin de incrementar la competitividad de las empresas.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, <sup>5/</sup> en su Meta Nacional denominada México con Educación de Calidad, destacó el objetivo 3.5 “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y de innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”, la necesidad de impulsar la articulación de los esfuerzos que realizan los sectores público, privado y social, para incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y lograr una mayor eficacia y eficiencia en su aplicación.

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, <sup>6/</sup> definió los objetivos y las estrategias para consolidar las capacidades en ciencia, tecnología e innovación en aras de lograr la transición de México hacia la economía del conocimiento; sus objetivos preveían la contribución para que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente, contribuir a la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel; el impulso en el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculado a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; así como contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

En este sentido para el ejercicio fiscal 2016, el Pp U003 cambió de nombre a “Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas”, cuyo objetivo fue el de

---

<sup>4/</sup> CONACyT, **Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2011, México.

<sup>5/</sup> **Diario Oficial**, 20 de mayo de 2013.

<sup>6/</sup> **Diario Oficial**, 30 de julio de 2014.

incentivar, a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación mediante el otorgamiento de estímulos complementarios, de tal forma que estos apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

El programa está dirigido a las empresas mexicanas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), que realicen actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI) en el país, de manera individual o en vinculación con IES y/o CI, su objetivo es incentivar la inversión en estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos complementarios. A 2019, este programa contó con tres modalidades:

1. INNOVAPYME: Innovación tecnológica para las micro, medianas y pequeñas empresas.
2. INNOVATEC: Innovación tecnológica para las grandes empresas.
3. PROINNOVA: Proyectos en red orientados a la innovación y necesariamente vinculados con alguna IES o centro de investigación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 estableció que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas; sin embargo, a la fecha de conclusión de la presente auditoría, se careció de un programa específico en el que se integrara el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

### **Resultados**

#### **1. *Aplicación de los recursos asignados al Pp U003***

En 2019, se aprobaron 256,869.1 miles de pesos, al CONACyT, para la operación del Pp U003. La dependencia reportó, en la Cuenta Pública 2019, que los recursos del programa fueron reorientados para resarcir compromisos de otros programas, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL CONACYT MEDIANTE EL PP U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", 2019

(miles de pesos)

Programa presupuestario	Presupuesto			Diferencia ejercido-original (d)=(c-a)	Variación (%) ((c/a)-1) x 100
	Original	Modificado	Ejercido		
	(a)	(b)	(c)		
U003 "Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas"	256,869.1	(256,869.1)	0.0	(256,869.1)	0.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos de la Federación y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, mediante nueve adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que los 256,869.1 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 al Pp U003, fueron reorientados y destinados, principalmente, al Capítulo de Gasto 1000 "Servicios Personales", a efecto de cubrir el pago de los compromisos por concepto de "Prima de Antigüedad" y de "Estímulo por Proyecto", relacionado con las asignaciones que se otorgaron al personal adscrito al Consejo y el de la categoría "Cátedras CONACyT"; al Capítulo de Gasto 3000 "Servicios Generales" para las erogaciones por resoluciones por la autoridad competente, impuesto sobre nómina y mantenimiento, así como para conservación del inmueble que ocupa la sede principal del Consejo.

De acuerdo con las adecuaciones presupuestarias de los 256,869.1 miles de pesos asignados al Pp U003, el 99.6% (255,856.6 miles de pesos) se transfirió a diversos programas presupuestarios del propio CONACyT y el 0.4% (1,012.5 miles de pesos) al programa presupuestario R122 "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre" del Ramo 23, como se muestra a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE LES TRANSFIRIÓ EL RECURSOS DEL PP U003 "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS", 2019

(miles de pesos y porcentajes)

Ramo	Programa presupuestario	Monto	Participación (%)
38	"Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología"	255,856.6	99.6
	P001 "Diseño y evaluación de políticas en ciencia, tecnología e innovación"	219,480.2	85.4
	S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad"	32,600.0	12.7
	M001 "Actividades de apoyo administrativo"	3,597.5	1.4
	O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno"	178.9	0.1
23	"Provisiones Salariales y Económicas"	1,012.5	0.4
	R122 "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre"	1,012.5	0.4
<b>Total, asignado al Pp U003</b>		<b>256,869.1</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por el CONACyT.

En 2019, las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp U003 fueron autorizadas, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su reglamento y el oficio número 307-A.-0203 del 29 de enero de 2019; asimismo, la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal, correspondiente al CONACyT, mostró que los 256,869.1 miles de pesos asignados al programa se ejercieron, principalmente, en conceptos de gasto corriente, por lo que dichos recursos no se administraron para satisfacer los objetivos para los que fueron aprobados en el PEF, por la Cámara de Diputados, lo que no contribuyó a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación y, por tanto, se afectó el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en la materia, ya que, en ese año, las metas del Pp U003 se ajustaron a cero en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); situación que compromete los preceptos señalados en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de que los recursos deben ser administrados con eficiencia, eficacia y economía para cumplir con los objetivos para los que fueron destinados.

Al respecto, se considera necesario que la SHCP, como encargada de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal, se asegure de que los recursos se destinen a los fines para los cuales fueron aprobados en el PEF y, con ello, contribuir al mejor cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales.

- Hechos posteriores

En la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se consideró la eliminación del Pp U003, a cargo del CONACyT; asimismo, se señaló que “en la presente administración se dará continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, a través de apoyos que se otorguen mediante las líneas estratégicas del Pp F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, lo cual permitirá cumplir con los compromisos del Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Por tal motivo, la eliminación del programa U003, no implica la disminución o desaparición de convocatorias dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, las cuales se atenderán desde el programa F003 y que permitirá incrementar la realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos”.

La ASF comprobó, en el PEF para el ejercicio fiscal 2020, que el Pp U003 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología” y que se aprobaron 211,492.1 miles de pesos para la operación del Pp F003. Al respecto, el CONACyT informó que, en el mes de marzo de 2020, el Gobierno Federal, mediante la SHCP, aplicó una reserva al recurso autorizado al Pp F003, por lo que, hasta el mes de agosto de ese año, no se habían erogado recursos del citado programa, con el cual se tenía previsto la continuidad de los apoyos que se otorgaban mediante el Pp U003.

**2019-0-06100-07-0386-07-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice la evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades, a efecto de que los recursos se destinen a los fines para los cuales fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, con ello, contribuya al mejor cumplimiento de objetivos y metas de los programas federales, en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas..

**2019-1-3890X-07-0386-07-001 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en los ejercicios fiscales subsiguientes, programe, presupueste y ejerza los recursos destinados para realizar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, a fin de que éstos se administren con eficiencia, eficacia y economía para satisfacer los objetivos para los que se presupuestaron y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo, así como contribuir a la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 58, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

**2. *Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados***

En 2019, el diseño programático-presupuestal del Pp U003 presentó deficiencias para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que éstos no fueron suficientes para medir la eficacia y eficiencia del programa.

El Pp U003 se alineó con la directriz 3 del PND 2019-2024 “Desarrollo económico incluyente”, la cual se refiere al impulso de la investigación y la ciencia como detonantes para el desarrollo económico en beneficio de la sociedad, a partir del apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en pro del conocimiento; sin embargo, se careció de un programa de mediano plazo en la materia al cual se alineará el programa sujeto a revisión.

Al respecto, de acuerdo con el PND 2019-2024, el CONACyT es el responsable de coordinar el Plan Nacional para la Innovación (PNI) con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas; sin embargo, a la fecha de conclusión de la presente auditoría, el PNI no se ha emitido, por lo que se carece de un documento de mediano plazo en el que se integre el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.



Se considera que la falta de prioridades nacionales establecidas en programas específicos que deriven del PND 2019-2024, así como de un diagnóstico integral, robusto y fundamentado en datos precisos y comprobables, en el que se defina conceptual y materialmente el problema público que el Gobierno Federal pretende atender, a efecto de contribuir a generar capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por parte de las empresas, pone en riesgo la consecución de los objetivos y la atención del fenómeno problemático, en tanto que el Pp U003, en el ejercicio fiscal 2019, careció de guías programáticas de mediano plazo.

Para el ejercicio fiscal 2019, el CONACyT identificó que el problema que pretendió contribuir a atender con la operación del Pp U003 se refería a la “reducida inversión empresarial a nivel nacional en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, limitando la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas y su contribución para la transformación de México en una sociedad del conocimiento”, debido a que las fuentes de financiamiento son insuficientes; a que las actividades de innovación, además de demandar grandes sumas de capital, son riesgosas e inciertas y presentan fallas de mercado; las empresas no tienen suficientes incentivos para invertir en la innovación, además de que en el país existe un bajo nivel de inversión privada orientada a actividades y proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Lo que, a su vez, provoca que los sectores productivos tengan brechas en IDTI (poco eslabonamiento productivo); impactos negativos sobre la competitividad de las empresas; un esquema débil de Propiedad intelectual, y escasa vinculación entre las empresas y la academia; sin embargo, no se cuantificó la necesidad de inversión en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ni la cantidad de proyectos que no logran la maduración de tecnologías respecto del total nacional, para precisar el tamaño del problema por atender, ni se logró identificar un análisis con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con las causas.

En el análisis de la lógica vertical de la MIR 2019 del Pp U003, se identificó que, dada la falta de un programa sectorial en materia de ciencia y tecnología, el objetivo de nivel de Fin se alineó únicamente con la Directriz 3 “Desarrollo económico incluyente” del PND 2019-2024; además estableció su contribución a dicha directriz, mediante el logro de un mayor grado de maduración tecnológica de los proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de las empresas constituidas legalmente en México; lo cual fue consistente con el problema público que pretendió contribuir a resolver.

El objetivo de nivel de Propósito guardó congruencia con el objetivo de nivel de Fin y es consistente con el problema público diagnosticado por el CONACyT, en tanto que buscaba que las empresas constituidas legalmente en México, identificadas como población objetivo del programa de acuerdo con la definición del problema público, lograran un mayor grado de maduración tecnológica de sus proyectos, a fin de contribuir al desarrollo económico incluyente.

Respecto de los objetivos de nivel de Componente, éstos precisaron los bienes y servicios que debería entregar el programa, y que podrían contribuir al cumplimiento del objetivo de

Propósito, ya que establecen que se otorgarán incentivos para la inversión en proyectos de las modalidades INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA.

Los cinco objetivos del nivel de Actividad se refieren a las principales acciones del programa: la selección y evaluación de propuestas, la formalización de los apoyos aprobados, y la ministración y monitoreo de los proyectos, mismos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de nivel de Componente.

En el análisis de la lógica horizontal de la matriz, se identificó que los indicadores de nivel de Fin no son atribuibles únicamente a las acciones y al presupuesto del CONACyT, ni a los resultados de la operación del Pp U003. El indicador denominado “Índice Global de Innovación para México” fue consistente con el objetivo al que se alineó; el indicador “Efecto multiplicador del estímulo económico complementario” mide la proporción de recursos que invierten las empresas en los proyectos para investigación desarrollo tecnológico e innovación respecto del presupuesto que asigna el Pp U003 a todos los proyectos, y el indicador “Gasto en Investigación Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) ejecutado por las Instituciones de Educación Superior (IES) respecto al Producto Interno Bruto (PIB)” no se corresponde con el objetivo al cual se encuentra alineado, ya que, el primero, se refiere al presupuesto ejercido por las Instituciones de Educación Superior, mientras que el objetivo del indicador está enfocado en los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de las empresas constituidas legalmente en México.

Los indicadores de nivel de Propósito no son suficientes para medir su objetivo, ya que se refieren al porcentaje de proyectos que logran un desarrollo tecnológico exitoso y a su maduración tecnológica; mientras que el objetivo y el problema público definen a las empresas constituidas legalmente en México, como la población objetivo en la que se tiene que incidir.

El problema público definido, en el árbol del problema, señala que la reducida inversión empresarial en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación limitan la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas, de acuerdo con esta definición del problema, los indicadores de propósito deberían medir el número de empresas que mediante los proyectos apoyados lograron la maduración de las tecnologías que desarrollan; asimismo, para poder evaluar los resultados del programa, el CONACyT debería de disponer de la cuantificación de empresas que tienen la necesidad de que sus proyectos sean apoyados, a fin de lograr la maduración de la tecnología que esté desarrollando.

Los indicadores de nivel de componente son adecuados para valorar los incentivos que otorga el programa para cumplir con el objetivo de nivel propósito referente a que las empresas constituidas legalmente en México, vigentes en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que cumplen con los lineamientos de elegibilidad del programa, logran un mayor grado de maduración tecnológica de sus proyectos, según la metodología del Technological Readiness Level, ya que hacen referencia a los apoyos otorgados a proyectos de las modalidades INNOVAPYME, INNOVATEC y PROINNOVA, respecto del total de proyectos apoyados por cada una de esas modalidades.

Los cinco indicadores de nivel de Actividad se refieren a las acciones que se realizan mediante el programa para acceder a los incentivos de cada uno de los componentes; sin embargo, no se diseñó un indicador que permita valorar el cierre de los apoyos, proceso previsto en la operación del programa señalado en sus lineamientos.

Como resultado de las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp U003, en 2019, el programa no operó, por lo que el CONACyT acreditó que las metas de la MIR se ajustaron a cero en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH); asimismo, el Consejo justificó el movimiento de las metas señalando que “en el ejercicio fiscal 2019 no se otorgó ningún apoyo, por lo que no hay nada que reportar, al no contarse con suficiencia presupuestal para su operación”.

Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó las modificaciones a las metas de la MIR del programa presupuestario U003, debido a que en el ejercicio fiscal 2019 no operó, por lo que dictaminó como “Flujo Concluido” al reporte del programa.

Lo anterior evidenció que el Consejo careció una estrategia que permita dar continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico mediante líneas estratégicas dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos y contribuir a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación.

Se identificaron deficiencias relativas a que no se cuantificó la necesidad de inversión en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ni la cantidad de proyectos que no logran la maduración de tecnologías respecto del total nacional, para precisar el tamaño del problema por atender, ni se logró identificar un análisis con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre su vinculación con las causas y sobre el diseño de los indicadores de la MIR del Pp U003, lo cual compromete los preceptos señalados en los artículos 26, apartado “A” y 134, párrafo primero, de la Constitución, en el sentido de que los recursos deben ser administrados con eficiencia, eficacia y economía para cumplir con los objetivos para los que fueron destinados.

- Hechos posteriores

En la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se consideró la eliminación del Pp U003, a cargo del CONACyT; asimismo, se señaló que “en la presente administración se dará continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, a través de apoyos que se otorguen mediante las líneas estratégicas del Pp F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, lo cual permitirá cumplir con los compromisos del Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Por tal motivo, la eliminación del programa U003, no implica la disminución o desaparición de convocatorias dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, las cuales se atenderán desde

el programa F003 y que permitirá incrementar la realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos”.

Al respecto, la ASF comprobó, en el PEF para el ejercicio fiscal 2020, que el Pp U003 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”; derivado de lo anterior no se emitirán las acciones en materia del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; de manera proactiva se presentan las observaciones y los aspectos de mejora a considerar en el cumplimiento de las disposiciones en materia del sistema de evaluación del desempeño, a fin de que el CONACyT pueda retomarlos para contar con un instrumento de medición que permita evaluar el logro de los objetivos que pretende alcanzar con el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

El 23 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Institucional 2020-2024 del CONACyT, en el que se señaló que “el sector empresarial sólo financió el 19.0% de la Investigación Científica y Desarrollo Experimental (IDE) realizada en México, mientras que el resto de los recursos fueron aportados por el gobierno (77.0%) y otras fuentes (4.0%), contrario a lo que ocurre en los países desarrollados en donde en promedio, el sector empresarial es el principal financiador de las actividades de investigación y desarrollo experimental (en promedio 60.0%) y en menor proporción el gobierno y los demás sectores (40.0%)”.

A la fecha de término de la presente auditoría, el CONACyT no acreditó que se ha coordinado con las universidades, pueblos, científicos, empresas y los sectores relacionados con la ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de elaborar el Plan Nacional para la Innovación, como lo establece el PND 2019-2024.

#### 2019-1-3890X-07-0386-07-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en coordinación con las universidades, pueblos, científicos, empresas y los sectores relacionados con la ciencia, tecnología e innovación, elabore el Plan Nacional para la Innovación de la presente administración, a fin de disponer de un programa de mediano plazo en el que se establezcan los objetivos, las estrategias, las acciones a ejecutar y los indicadores que permitan evaluar los avances en la materia, con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el artículo 26 bis de la Ley de Planeación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

#### 2019-1-3890X-07-0386-07-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología defina una estrategia programática -presupuestaria y cuente con un sistema de control para apoyar las actividades vinculadas con la innovación y desarrollo tecnológico mediante las líneas estratégicas que defina en los programas institucionales de su responsabilidad, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos y contribuir a incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación, con objeto de

dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los artículos 1, fracción I y 2, fracción I, de la Ley de Ciencia y Tecnología, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

### **3. *Cumplimiento de las disposiciones en materia de subsidios***

En 2019, el CONACyT, para la operación del Pp U003 “Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, dispuso de los “Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Consejo en su 60ª Sesión Ordinaria, del 9 de junio de 2017, mediante el acuerdo 60-13/17, vigentes a 2019.

Los lineamientos de operación del programa para el ejercicio fiscal 2019 no garantizaron el cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, ya que aun cuando definió la población objetivo como las empresas que aprobaron un proceso de evaluación con un umbral de calificación mayor al de la calificación mínima aprobatoria y que permita identificar a las propuestas de mayor calidad; no cuantificó el número de empresas susceptibles de recibir los incentivos por modalidad del programa, por región del país, entidad federativa, ni por municipio.

Tampoco definió la metodología o los criterios de selección de las empresas beneficiarias de manera precisa, definible, mensurable y objetiva; no estableció los montos máximos por beneficiario, únicamente señaló que el procedimiento se realizaría conforme a las especificaciones de las convocatorias respectivas; no se definieron los criterios de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, ni dispuso de un diagrama de flujo en el que se identifique el proceso de selección.

La entidad fiscalizada incluyó en los lineamientos el mecanismo para garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, ya que se establece que los interesados deberán cumplir con los requisitos contenidos en las convocatorias correspondientes que serán publicadas en la página electrónica del CONACyT; no obstante, no se definieron los mecanismos de distribución, operación y administración de los recursos para la población objetivo que faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; no se definió el proceso de seguimiento y supervisión del desarrollo de los proyectos y el ejercicio de los recursos; tampoco se señalaron a los responsables del monitoreo de los proyectos.

Respecto del seguimiento, control y revisión, no se definieron los procedimientos para ejecutarlos, ya que sólo se mencionan que se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones reglamentarias o administrativas establezcan para los responsables del Programa y las instancias fiscalizadoras en materia federal; no definieron fuentes alternativas de ingresos para su autosuficiencia, ni para la disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios; tampoco se definieron disposiciones o mecanismos para asegurar la coordinación entre dependencias y entidades, para evitar

duplicación en el ejercicio de los recursos, ni para reducir gastos administrativos; ni los procedimientos para que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar con el desarrollo de los proyectos beneficiados, ni se precisó que se deba reportar el ejercicio de los recursos en los informes trimestrales.

Los hallazgos identificados, respecto de las deficiencias de los “Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación”, en términos de que éstos no definieron claramente los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad compromete los preceptos señalados en los artículos 26, apartado “A” y 134, párrafo primero, de la Constitución, en el sentido de que los recursos deben ser administrados con eficiencia para cumplir con los objetivos para los que fueron destinados.

- Hechos posteriores

En la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se consideró la eliminación del Pp U003, a cargo del CONACyT; asimismo, se señaló que “en la presente administración se dará continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, a través de apoyos que se otorguen mediante las líneas estratégicas del Pp F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”, lo cual permitirá cumplir con los compromisos del Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Por tal motivo, la eliminación del programa U003, no implica la disminución o desaparición de convocatorias dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, las cuales se atenderán desde el programa F003 y que permitirá incrementar la realización de proyectos específicos de investigación científica y modernización, innovación y desarrollos tecnológicos”.

Al respecto, la ASF comprobó, en el PEF para el ejercicio fiscal 2020, que el Pp U003 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”; asimismo, para ese año al Consejo no le fueron autorizados recursos para ningún programa de modalidad “U” derivado de lo anterior no se emitirán las acciones en materia del diseño de los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación; sin embargo, se presentan los hallazgos, las observaciones y los aspectos de mejora a considerar en el diseño normativo para la operación del programa que incluya criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, a fin de que el CONACyT pueda retómalos para contar con un instrumento que permita cumplir dichos criterios.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2019, no se incentivó, a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, mediante el otorgamiento de subsidios, que permitan la maduración tecnológica de los proyectos apoyados, ya que los 256,869.1 miles de pesos autorizados al CONACyT para operar el programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas” se destinaron principalmente a conceptos de gasto corriente, lo que limitó

el desarrollo de las empresas que contribuyen en la generación de capacidades científicas mediante la ejecución de proyectos en la materia.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar que los subsidios otorgados, a las empresas, para la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación contribuyeron a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) coordinará el Plan Nacional para la Innovación (PNI) en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

De acuerdo con el diagnóstico del CONACyT, en 2018 el problema que dio origen al programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la Productividad de las Empresas” (Pp U003) se refirió a “la reducida inversión empresarial a nivel nacional en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, limitando la maduración de tecnologías desarrolladas por las empresas y su contribución para la transformación de México en una sociedad del conocimiento”.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se incluyó el Pp U003, con objeto de otorgar subsidios para que las empresas constituidas legalmente en México, vigentes en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), que cumplen con los lineamientos de elegibilidad del programa, lograran un mayor grado de maduración tecnológica de sus proyectos, según la metodología del Technological Readiness Level, para lo cual le fueron asignados 256,869.1 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2019, el Pp U003 no operó, ya que los 256,869.1 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, fueron transferidos, el 99.6% (255,856.6 miles de pesos) a diversos programas presupuestarios del propio CONACyT y el 0.4% (1,012.5 miles de pesos) al programa presupuestario R122 “Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre” del Ramo 23.

Las adecuaciones presupuestarias realizadas al Pp U003 fueron autorizadas, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de su reglamento y el oficio número 307-A.-0203 del 29 de enero de 2019; asimismo, la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal, correspondiente al CONACyT, mostró que los 256,869.1 miles de pesos asignados al programa se ejercieron, principalmente, en conceptos de gasto corriente, por lo que dichos recursos no se administraron para satisfacer los objetivos para los que fueron aprobados en el PEF, por la Cámara de Diputados, lo que no contribuyó a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación y afectó el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en la materia en tanto que las metas del programa se ajustaron a cero.

A la fecha de conclusión de la presente auditoría, no se ha publicado el Plan Nacional para la Innovación, del cual el CONACyT es responsable y debe integrar el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos; las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos; las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias, y los indicadores estratégicos.

Al respecto, se considera que la falta de prioridades nacionales establecidas en programas específicos que deriven del PND 2019-2024 , así como de un diagnóstico integral, robusto y fundamentado en datos duros, en el que se defina conceptual y materialmente el problema público que el Gobierno Federal pretende atender, a efecto de contribuir a generar capacidades en científica, tecnología e innovación, mediante el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación por parte de las empresas, pone en riesgo la consecución de los objetivos y la atención del fenómeno problemático, en tanto que el Pp U003, en el ejercicio fiscal 2019, careció de guías programáticas de mediano plazo.

Asimismo, se identificaron deficiencias en el diseño la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, relacionadas con falta de indicadores para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas, ya que éstos no fueron suficientes para medir la eficacia y eficiencia del programa; además, de que los lineamientos de operación del programa no garantizaron el cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad, ya que aun cuando definió la población objetivo como las empresas que aprobaron un proceso de evaluación con un umbral de calificación mayor al de la calificación mínima aprobatoria y que permita identificar a las propuestas de mayor calidad; no cuantificó el número de empresas susceptibles de recibir los incentivos por modalidad del programa, por región del país, entidad federativa, ni por municipio.

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de opinar respecto del cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario U003 “Innovación Tecnológica para Incrementar la



Productividad de las Empresas”, referente a la contribución en la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación, mediante el otorgamiento de apoyos a empresas para realizar proyectos, ya que en el ejercicio fiscal 2019 el programa no operó, debido a que los 256,869.1 miles de pesos aprobados al programa fueron transferidos a otros programas para atender compromisos del CONACyT, principalmente en conceptos de gasto corriente, afectando con ello el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; además, para 2019, el diseño de los lineamientos de operación del programa no garantizaron el cumplimiento de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y selectividad de los subsidios; a la fecha de conclusión de la presente auditoría, no se contó con el Plan Nacional para la Innovación, que integrara el diagnóstico general sobre la problemática a atender; los objetivos específicos, las estrategias, líneas de acción, los indicadores estratégicos; dichas deficiencias representaron riesgos para la operación del programa y evidencia la importancia de que el Consejo implemente medidas preventivas y de mejora en el diseño de los programas de esta naturaleza.

Como hechos posteriores, en el PEF 2020, el Pp U003 no formó parte de la estructura programática del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, al respecto, se señaló que en la presente administración se daría continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, mediante los apoyos que se otorguen mediante las líneas estratégicas del Pp F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector social, público y privado”. Al respecto, el CONACyT informó que, en el mes de marzo de 2020, el Gobierno Federal, mediante la SHCP, aplicó una reserva al recurso autorizado al Pp F003, por lo que, hasta el mes de agosto de ese año, no se habían erogado recursos del citado programa, con el cual se tenía previsto la continuidad de los apoyos otorgados mediante el Pp U003.

Con la atención de las recomendaciones emitidas por la ASF, se espera que el CONACyT, ejerza los recursos aprobados para los objetivos que le fueron autorizados en el PEF, por la Cámara de Diputados; que implemente una estrategia que le permita dar continuidad a los apoyos para empresa que desarrollen proyectos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico, y que en coordinación con los sectores relacionados con la ciencia, tecnología e innovación, elabore el Plan Nacional para la Innovación de la presente administración. Asimismo, se prevé que el Consejo considere los aspectos de mejora para el cumplimiento de las disposiciones en materia del sistema de evaluación del desempeño, así como para que el diseño normativo de los programas que entreguen subsidios cuente con criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Olivia Valdovinos Sarabia

Tizoc Villalobos Ruiz

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante los oficios números H3000/097-O/2020 del 22 de septiembre y H3000/107-O/2020 del 12 de octubre de 2020, presentó los argumentos siguientes:

#### Resultado 1

Respecto de que el CONACyT programe, presupueste y ejerza los recursos con forme a los objetivos aprobados por la Cámara de Diputados, el Consejo señaló que para el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020 el Pp U003, dejó de operar programáticamente; por lo que, con la finalidad de cumplir con los compromisos vinculados a la innovación y tecnología dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, los apoyos que se otorgaban con el programa, se previeron realizar con el Programa presupuestario F003 “Programas nacionales estratégicos de ciencia, tecnología y con el sector social, público y privado” (PRONACES), lo cual permitirá cumplir con los compromisos del Gobierno Federal en dichas materias.

El Consejo precisó que, en el mes de marzo de 2020, el Gobierno Federal, mediante de la SHCP con las facultades que le permite la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, aplicó una reserva de recursos al gasto del CONACyT por el total de los 211,492.1 miles de pesos autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 al Pp F003. Por tal motivo, hasta el mes de agosto del año 2020, no se han erogado recursos de este nuevo Programa Presupuestario que tiene previsto la continuidad de los apoyos que se venían dando a través del Pp U003, debido a que continúa la reserva de recursos.

#### Resultado 2

En lo referente a la definición de una estrategia programática-presupuestal que permita al CONACyT dar continuidad a los apoyos vinculados a la innovación y desarrollo tecnológico mediante líneas estratégicas dirigidas a las empresas que realizan investigación y desarrollo tecnológico, el Consejo informó que el Programa Institucional de CONACyT 2020-2024 incluye indicadores que brindan seguimiento a los apoyos relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico desarrollado por el sector privado.

Enfatizando en la Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2 de dicho programa, cuya medición se da mediante el porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que lograron incrementar su nivel de madurez tecnológica, a través del Modelo de Pentahélice. Asimismo, precisó que ese indicador, permitirá observar la manera en que se articula un ecosistema de innovación que integre a los diferentes actores de desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país para la atención de las prioridades nacionales (incluyendo a las empresas), con estricto cuidado del ambiente, respetuosos de la riqueza biocultural y en favor de la sociedad.

Respecto del el monitoreo al cumplimiento de este indicador, el CONACyT informó que se realizará anualmente, mediante el Informe de Avance y Resultados de los Programas derivados del PND 2019-2024, coordinado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP. Asimismo, señaló que dicho Informe será elaborado por la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y se publica cada año, a fin de presentar los resultados de la implementación de las políticas y programas desarrollados por el CONACyT. También, informó que la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, en conjunto con los programas encargados de implementar las diferentes políticas ejecutadas por el Consejo trabajará en un Modelo de Ficha de Seguimiento.

Al respecto, se considera que el Informe de Avance y Resultados de los Programas derivados del PND 2019-2024, permitirá comunicar y rendir cuentas del cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Institucional de Consejo, más que ser un mecanismo de monitoreo; además, el CONACyT no proporcionó la documentación que acreditara la implementación de las acciones antes relacionadas.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar la economía de los recursos aprobados y ejercidos, en 2019, por el CONACyT, mediante el Pp U003.
2. Constatar que, en 2019, el CONACyT cumplió las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño, mediante el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U003.
3. Verificar que, en 2019, los Lineamientos del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación cumplieron con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad de los subsidios.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones adjuntas de Planeación y Evaluación y de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, 25 y 58, primer párrafo.
3. Ley de Planeación: Artículo 26 bis
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Ley de Ciencia y Tecnología, artículos 1, fracción I, y 2, fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.